



# INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. SOBRE SU FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO 2015

## I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del Reglamento del Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (“**Lar España**” o la “**Sociedad**”) en relación con la regulación de la Comisión de Auditoría y Control y, a los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de esta Comisión conforme a lo previsto en el artículo 529 *nonies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), dicha Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En cumplimiento de las referidas normas, la Comisión de Auditoría y Control elabora el presente informe, en el que igualmente podrá incluir, cuando lo considere oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

El presente informe se adjuntará al informe anual sobre el gobierno corporativo de la Sociedad y estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad ([www.larespana.com](http://www.larespana.com)) desde la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas.

A efectos del cumplimiento de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas se incluyen en el presente informe la información relativa a la independencia del auditor, funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control y operaciones vinculadas.

## II. COMPOSICIÓN

Los artículos 42 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento del Consejo de Administración establecen, a fecha del presente informe, que la Comisión de Auditoría y Control estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración de entre los consejeros externos o no ejecutivos. La mayoría de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control será independiente y serán designados —especialmente el Presidente— teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas. El Consejo de Administración designará, asimismo, a su Presidente de entre los consejeros que formen parte de dicha Comisión. De acuerdo con el artículo 14.1 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control ejercerá su cargo por un período máximo de tres años, al término del cual no podrá ser reelegido como tal hasta pasado un año desde su cese, sin perjuicio de su continuidad o reelección como miembro de la Comisión.

Durante el ejercicio 2015 la Comisión de Auditoría y Control no ha variado su composición, siendo la siguiente:

- **D. José Luis del Valle Doblado** (Presidente) es consejero externo independiente de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A., el por entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014. El Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de



Auditoría y Control el 6 de febrero de 2014. D. José Luis del Valle cuenta con una amplia trayectoria en el sector de la banca y la energía. Desde 1988 hasta 2002 ocupó diversos cargos en Banco Santander, una de las mayores entidades financieras de España. En 1999 fue nombrado Director General y Director Financiero del banco (1999-2002). Posteriormente fue Director de Estrategia y Desarrollo de Iberdrola, una de las principales compañías energéticas españolas (2002-2008), Consejero Delegado de Scottish Power (2007-2008), Director de Estrategia y Estudios de Iberdrola (2008-2010) y Asesor del Presidente del fabricante de aerogeneradores Gamesa (2011-2012). En la actualidad es Presidente del Consejo de GES – Global Energy Services, proveedor líder independiente de servicios de construcción, operaciones y mantenimiento para la industria mundial de energías renovables, miembro del consejo del grupo asegurador Ocaso y miembro de Accenture Global Energy Board.

D. José Luis es Ingeniero de Minas por la Universidad Politécnica (Madrid, España), número uno de su promoción, y Máster en Ciencias e Ingeniero Nuclear por el Instituto de Tecnología de Massachusetts (Boston, EE. UU.). También posee un MBA con Alta Distinción por la Harvard Business School (Boston, EE. UU.).

- **D. Pedro Luis Uriarte Santamarina** (Vocal) es consejero externo independiente de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A., el por entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014. El Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de Auditoría y Control el 6 de febrero de 2014. Desde 1975 hasta 2001 ocupó diferentes cargos en BBVA, uno de los principales bancos españoles, como Vicepresidente de BBV y BBVA. Fue nombrado Consejero Delegado de BBV en 1994. Ocupó el cargo de Vicepresidente del Consejo de Telefónica, empresa de telecomunicaciones líder en el mercado español. Fue nombrado consejero de Economía y Hacienda del Gobierno vasco en 1980. En 2007 fundó y dirigió Innobasque, la Agencia Vasca de la Innovación. En la actualidad es Presidente Ejecutivo de la firma de consultoría estratégica Economía, Empresa y Estrategia, y pertenece a varios consejos de administración y órganos consultivos de consejos de administración. También es Vicepresidente del Consejo Civil de Bilbao y fue miembro del consejo de UNICEF España.

D. Pedro Luis es licenciado en Administración de Empresas y Derecho por la Universidad de Deusto (Bilbao, España), y es miembro del consejo y el comité ejecutivo de la Deusto Business School, además de haber sido distinguido con numerosos galardones profesionales como la “Gran Cruz al Mérito Civil” (gobierno español) en 2002 o “Directivo del Año” (Confederación Española de Directivos y Ejecutivos – CEDE) en 2011.

- **D. Miguel Pereda Espeso** (Vocal), es consejero externo dominical de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A., el por entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014. El Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de Auditoría y Control el 6 de febrero de 2014. El Sr. Pereda tiene más de 25 años de experiencia en el sector inmobiliario, y es Consejero y accionista de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. desde 2007, y previamente fue consejero delegado de Grupo Lar Grosvenor durante 6 años. En 2015 fue nombrado Miembro Eminente del *Royal Institution of Chartered Surveyors* (RICS) en Londres.

D. Miguel es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense, tiene un MBA por el Instituto de Empresa (IE), Breakthrough program for



Senior Executives por el IMD, Master en asesoría fiscal por ICADE y Real estate management program por Harvard University.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del Reglamento del Consejo de Administración, el secretario de la Comisión de Auditoría y Control es D. Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia, al ser este, asimismo, el secretario del Consejo de Administración.

En consecuencia, durante el ejercicio 2015 la composición de la Comisión ha sido consecuente con lo establecido en el Reglamento del Consejo de Administración y con el artículo 529 *quaterdecies.1* de la Ley de Sociedades de Capital, conforme a su redacción actual, siendo todos los miembros de la Comisión consejeros no ejecutivos y la mayoría de ellos consejeros independientes.

### **III. Reuniones**

Con carácter ordinario, la Comisión de Auditoría y Control se reúne trimestralmente a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la elaboración y adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Auditoría y Control se ha reunido en ocho ocasiones durante el ejercicio 2015.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Control se ha reunido con la frecuencia necesaria para un correcto desempeño de sus funciones y la totalidad de los miembros de la Comisión han acudido a las reuniones celebradas.

Cuando no ha sido posible celebrar la reunión física de todos los miembros de la Comisión o por motivos de urgencia de los acuerdos propuestos, la Comisión de Auditoría y Control adoptó sus acuerdos por escrito y sin sesión. En todos esos casos, la Sociedad recibió en tiempo y forma los votos de cada uno de los miembros de la Comisión.

### **IV. Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2015**

Esta Comisión, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 14 del Reglamento del Consejo, ha centrado los objetivos de sus reuniones durante el año 2015 en las siguientes actividades principales:

- **Revisión de la información financiera periódica**

Como ya hiciera el ejercicio anterior, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera trimestral y semestral, tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar al mercado y remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") en virtud de sus obligaciones de información periódica como sociedad cotizada.

En este sentido, la Comisión ha revisado, con carácter previo a su remisión, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables en la información financiera periódica y todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto.

- **Revisión de las cuentas anuales**

La Comisión de Auditoría y Control, con el fin de evitar que las cuentas anuales individuales y consolidadas formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, ha llevado a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- Revisar las cuentas de la Sociedad.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Revisar la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y a sus órganos de supervisión.

La Comisión de Auditoría y Control ha informado favorablemente al Consejo de Administración con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales.

En este sentido, se hace constar que los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Lar España correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 no presentaron salvedades. Asimismo, no está previsto que los informes de auditoría respecto de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Lar España correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 presenten salvedades.

- **Auditoría externa**

La Comisión de Auditoría y Control ha supervisado las relaciones con los auditores externos y sus honorarios para el ejercicio 2015, así como el cumplimiento del contrato de auditoría vigente, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.

Asimismo, la Comisión de Auditoría ha verificado, ya en 2016, que los trabajos contratados con el auditor de cuentas cumplen con los requisitos de independencia establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.

La Ley de Auditoría de Cuentas y el apartado 4, función f), del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital requieren que la Comisión de Auditoría emita anualmente, con carácter previo al informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores. Sobre la base de este requerimiento y la confirmación de independencia recibida de los auditores a través de una carta con fecha 18 de febrero de 2016 y adjunta a este informe como **Anexo I**, la Comisión de Auditoría y Control ha concluido que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2015.

En particular, esta Comisión concluye razonablemente que:

- (i) En su labor propia durante el ejercicio 2015, el auditor ha actuado de acuerdo con las normas de independencia que aplican conforme a la vigente normativa de auditoría.
- (ii) No se han identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa de aplicación a la actividad del auditor externo en relación a la Sociedad y a su independencia.
- (iii) La facturación del auditor no supone un porcentaje significativo del total de los ingresos anuales del auditor de cuentas mencionado a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Auditoría.

- (iv) Los honorarios han sido razonablemente justificados, no estimándose que excedan de los precios de mercado razonables que aplican a los mismos.
- (v) No es aplicable a la fecha la obligación de rotación del socio auditor firmante de las cuentas.
- (vi) No existen aspectos que razonablemente puedan considerarse que contravienen la normativa de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor ni con la prestación de servicios adicionales a los de auditoría.

- **Auditoría interna**

La Comisión de Auditoría y Control ha desempeñado durante 2015 las funciones relativas a la auditoría interna de la Sociedad que le han sido atribuidas en el Reglamento del Consejo, fundamentalmente, las siguientes: (i) velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; (ii) proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; (iii) proponer el presupuesto del departamento; (iv) aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; (v) recibir información periódica sobre sus actividades; y (vi) verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

En este sentido, la Comisión acordó nombrar a la persona responsable de la auditoría interna de la Sociedad y aprobar o remitir al Consejo de Administración, en su caso, para su aprobación el Estatuto de la Función de Auditoría, la Norma de Funcionamiento de la Auditoría Interna y el Plan Estratégico de la Auditoría Interna.

Asimismo, la auditoría interna de la Sociedad ha informado periódicamente a la Comisión de Auditoría y Control sobre sus actividades. En este sentido, la Comisión aprobó el Plan Estratégico de auditoría interna 2015 a 2017. Durante el ejercicio objeto de este informe se han realizado, bajo supervisión de la Comisión, las actividades previstas para 2015.

- **Cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo**

La Comisión de Auditoría y Control ha velado, además, por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, del Reglamento del Consejo de Administración y, en general, de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad durante el ejercicio 2015, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

Esta Comisión ha revisado y aceptado el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2014 que, de acuerdo con la redacción del artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales. En relación con el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015, la Comisión ha velado por la observancia del cumplimiento de lo previsto en (i) la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, por la que se determinan el contenido y la estructura del informe anual de gobierno corporativo, del informe anual sobre remuneraciones y de otros instrumentos de información de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados oficiales de valores; y (ii) la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV que establece los modelos de informe anual de gobierno corporativo de las sociedades anónimas cotizadas, de las cajas de ahorros y de otras entidades que emitan valores admitidos a negociación en mercados

oficiales de valores –conforme ha sido modificado en virtud de la Circular 7/2015, de 22 de diciembre, de la CNMV–.

Además, se contrataron los servicios de una firma de consultoría de reconocido prestigio internacional (EY) para la elaboración de un plan de acción en materia de gobierno corporativo, haciendo hincapié en que dicho plan deberá tener en cuenta e incorporar los estándares internacionales de gobierno corporativo. En particular, durante este ejercicio se han aprobado un Código de Conducta y un Canal de Denuncias.

- **Política de control y gestión de riesgos y Sistemas de Control Interno sobre Información Financiera ("SCIIF")**

En cumplimiento del artículo 5.5 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración aprobó una política de control y gestión de riesgos y un manual del sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF).

La Comisión de Auditoría y Control, de acuerdo con el artículo 14.3 del citado Reglamento, ha supervisado la implementación y cumplimiento de la Política de Control y Gestión de Riesgos que incide en la consecución de los objetivos corporativos durante el ejercicio 2015. A tal fin, la Comisión de Auditoría y Control ha revisado periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, con el objetivo de identificar y gestionar los principales riesgos de la Sociedad, así como de darlos a conocer adecuadamente.

En este sentido, la Comisión de Auditoría y Control ha analizado e informado al Consejo de Administración sobre el seguimiento, análisis y cumplimiento de la política de control y gestión de riesgos que inciden en la consecución de los objetivos corporativos.

En relación con el SCIIF, la Comisión de Auditoría y Control ha supervisado el funcionamiento de los sistemas de control interno sobre el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad y su grupo a fin de velar por su integridad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores internos y externos.

- **Revisión de planes, políticas y estrategias**

La Comisión de Auditoría y Control ha revisado el plan de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales de la Sociedad.

- **Supervisión de las comisiones percibidas por la Sociedad Gestora**

La Comisión de Auditoría y Control ha supervisado y aprobado el cálculo de las comisiones percibidas por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A., en su condición de sociedad gestora de Lar España, en el desempeño de sus funciones durante el presente ejercicio.

- **Valoración de los activos de la Sociedad**

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión acordó renovar el nombramiento de los valoradores del ejercicio pasado, así como supervisar los servicios de los valoradores encargados de llevar a cabo la valoración de los activos de la Sociedad y aprobar sus valoraciones.

- **Análisis e informe relativo a una operación vinculada**

La Sociedad sometió a la aprobación de la Junta General extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de diciembre de 2015 la adquisición por esta de una participación equivalente al 41,22% del capital que la sociedad gestora Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. mantiene en la sociedad Puerta Marítima Ondara, S.L. a través de una de sus filiales. De acuerdo con las competencias que la Comisión tiene atribuidas legal y estatutariamente, y una vez analizados los términos de la operación junto con los informes de valoración elaborados por varios expertos de reconocido prestigio, la Comisión acordó informar favorablemente al Consejo sobre dicha operación.

La deliberación y votación de la Comisión de Auditoría y Control se llevó a cabo con la abstención del consejero D. Miguel Pereda Espeso, por encontrarse en situación de conflicto de interés al ser miembro del Consejo de Administración de la sociedad vendedora en la operación proyectada.

- **Control de la negociación con acciones propias de la Sociedad**

De acuerdo con las recomendaciones incluidas en el documento titulado “Criterios que la Comisión Nacional del Mercado de Valores recomienda sean observados por los emisores de valores y los intermediarios financieros que actúen por cuenta de los emisores de valores en su operativa discrecional de autocartera” que fue publicado con fecha 18 de julio de 2013, la Comisión de Auditoría y Control ha analizado y tomado conocimiento del saldo de la autocartera de la Sociedad y de las operaciones realizadas con acciones propias, así como de cuestiones relacionadas con la gestión discrecional de autocartera de la Sociedad.

- **Otros**

Por último, la Comisión de Auditoría y Control llevó a cabo la revisión y aprobación de las propuestas de servicios de contabilidad y tesorería acordando por unanimidad contratar los servicios de KPMG, así como sus honorarios. Igualmente, la Comisión aprobó el pago de dividendos a cuenta del ejercicio 2015 de las filiales a la Sociedad.

## **V. Propuestas relativas a las reglas de gobierno de la Sociedad**

Entre las funciones que los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores atribuyen a la Comisión de Auditoría y Control, se encuentra la de hacer las propuestas necesarias para su mejora y las relativas a las reglas de gobierno de la Sociedad, cuando la Comisión lo considere oportuno.

En este sentido, durante el ejercicio 2015 no se han realizado propuestas relativas a la modificación de las reglas de gobierno de la Sociedad pero se han analizado los cambios normativos incorporados durante el ejercicio 2014 que han afectado a la Sociedad.

En este sentido, durante el ejercicio 2015 se han realizado propuestas relativas a la modificación de la normativa interna de la Sociedad. En concreto, se presentaron las propuestas de modificación de los Estatutos Sociales, del Reglamento de la Junta General de Accionistas y del Reglamento del Consejo de Administración, con el objetivo de incorporar los cambios normativos introducidos con la entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, así como para revisar y reforzar el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, tomando en



consideración las recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno, aprobado por la CNMV con fecha 18 de febrero de 2015.

Asimismo, con el objetivo de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 1/2015, de 30 de marzo, de modificación del Código Penal, y con el objeto de diseñar e implantar un modelo de prevención de delitos que se ajuste a lo previsto en el artículo 31 bis del Código Penal, la Comisión ha estado involucrada en la formulación y en la revisión de las directrices básicas que informarán los modelos de organización y gestión y medidas de vigilancia y control para la prevención y detección de delitos de Lar España y sociedades de su Grupo. En este sentido, el Consejo de Administración aprobó en diciembre la "Política para la prevención de delitos de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A."

La Comisión propone revisar en 2016 las nuevas leyes y reglamentos publicados para, en su caso, introducir las reformas que pudieran ser convenientes o necesarias. En particular, la Comisión ha observado la necesidad de que la Sociedad proceda a revisar su normativa interna a luz de las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital tras la aprobación de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

El presente informe, correspondiente a las actividades desarrolladas por la Comisión de Auditoría y Control durante el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con el artículo 14.7 del Reglamento de Consejo de Administración, estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad ([www.larespana.com](http://www.larespana.com)) desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

\* \* \*



## ANEXO I

18 de febrero de 2016

Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.  
Rosario Pino, 14 / 16 – 8ª planta  
28020 Madrid

Al Comité de Auditoría de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.

Muy señores nuestros:

En relación con la auditoría de las cuentas anuales de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A., así como de cuentas anuales consolidadas del Grupo del cual es Sociedad Dominante, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, les confirmamos que, según nuestro mejor leal saber y entender:

- El equipo a cargo del encargo de auditoría y Deloitte, S.L., con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, emitido por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, y su normativa de desarrollo.
- Los honorarios cargados a Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. y otras sociedades dependientes, desglosados por concepto, tanto por servicios de auditoría como por servicios distintos de la auditoría, durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 por Deloitte y su red, para facilitarles la evaluación de los mismos en el marco de nuestra independencia son los siguientes (en miles de euros):

Conceptos	Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.	Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. y Sociedades Dependientes
Servicios de Auditoría	136	165
Otros servicios de Verificación:		
• <i>Emisión de Bonos:</i>		
○ <i>Revisión limitada al 30 de septiembre del 2014</i>	5	5
○ <i>Emisión de comfort letter</i>	65	65
• <i>Ampliación de Capital:</i>		
○ <i>Revisión limitada al 30 de marzo del 2015</i>	25	25
○ <i>Emisión de comfort letter</i>	140	140
<b>Total servicios de Auditoría y Relacionados</b>	<b>371</b>	<b>400</b>
Servicios de Asesoramiento Fiscal	-	-
Otros Servicios	28	28
<b>Total Servicios Profesionales</b>	<b>399</b>	<b>428</b>

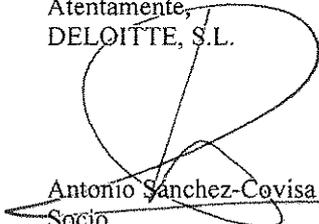
En la rúbrica “Otros servicios de verificación” se incluyen los servicios relacionados con nuestros servicios de revisión de los folletos de emisión en el contexto de las operaciones de colocación de bonos y de ampliación de capital realizadas por Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. durante el ejercicio 2015, en nuestra calidad de auditores de la Sociedad Dominante. Así como, los servicios relacionados con las revisiones limitadas de septiembre de 2014 y marzo de 2015 que hemos realizado sobre los estados financieros consolidados de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A., y Sociedades Dependientes a dichas fechas, en el contexto de sendas operaciones.

Por su parte, en la rúbrica "Otros Servicios" se incluyen: (i) servicios de mantenimiento y soporte de las aplicaciones informáticas; (ii) Informe de auditor referido a la información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) y; (iii) Revisión de una Due Diligence Técnica realizada por un tercero con objeto de emitir un análisis crítico independiente que sirva como una segunda opinión sobre la viabilidad de una operación de adquisición perfeccionada durante el ejercicio 2015 por parte de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.

- En este sentido, les informamos de que tenemos diseñados e implantados procedimientos internos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y, en su caso, a la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias, que se pueden consultar en el Informe de Transparencia de Deloitte disponible en [www.deloitte.es](http://www.deloitte.es), y en relación con la auditoría indicada, y para el periodo cubierto por los estados financieros y hasta la emisión de esta carta no se han identificado circunstancias que pudieran suponer causa de incompatibilidad. Aquellas que conllevaban amenazas significativas fueron eliminadas o reducidas hasta un grado aceptablemente bajo mediante la aplicación de las necesarias medidas de salvaguarda.

Esta carta es para información y uso exclusivo del Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. para el fin mencionado anteriormente y, por tanto, no puede ser usada por otras personas o para otros fines distintos del mencionado.

Atentamente,  
DELOITTE, S.L.



Antonio Sánchez-Covisa Martín-González  
Socio